

ESCUELA DE POSGRADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A NIVEL DE POSGRADO (SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA)

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE POSGRADO**, que suscribe la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicada en la Plaza de Armas de esta ciudad, debidamente representada por su Director la Dr. Tito Livio Paredes Gordón (e), quien en adelante se denominará la **ESCUELA** y de otra parte el/la _____, identificado con DNI N° _____ quien en adelante se le denominará **POSTULANTE/INGRESANTE**.

I. La Escuela de Posgrado

- 1.1. Es una institución educativa de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) funciona en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, licenciada mediante Resolución R-059-2019-SUNEDU, se rige por el Estatuto de La UNSAAC, y su Reglamento General de la Escuela de Posgrado.
- 1.2. Los ingresos de la ESCUELA son los que se recaudan por los derechos de matrícula y enseñanza.
- 1.3. El ESCUELA desarrolla sus actividades académicas en merito a las autorizaciones aprobadas por el Consejo Universitario.

II. Objeto materia de contrato

- 2.1. Por el presente EL/LA POSTULANTE, de ingresar en el examen de admisión una vez que haya aprobado su admisión se convierte automáticamente en el/la INGRESANTE, el mismo que contrata el servicio educativo en la modalidad SEMIPRESENCIAL que ofrece la ESCUELA para realizar sus estudios de posgrado, en consecuencia se procede a matricular como estudiante a:

PROGRAMA DE POSGRADO (MAESTRÍA): _____

DOMICILIO LEGAL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

N° CELULAR: _____

- 2.2. En las mismas condiciones, **LA ESCUELA**, accede a la solicitud del/la **POSTULANTE/INGRESANTE** y se obliga a otorgar el servicio educativo en el Programa de Posgrado que el/la **POSTULANTE/INGRESANTE** ha accedido de acuerdo con el siguiente CALENDARIO ACADÉMICO

CALENDARIO ACADÉMICO DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES EN ENFERMERÍA 2025

PRIMER SEMESTRE 2025-I	
REINICIO DE ESTUDIOS, MATRICULA EN CURSOS DESAPROBADOS DEL PRIMER SEMESTRE	20 de agosto al 28 de setiembre de 2025
Matricula y primera cuota	22 de setiembre al 24 de octubre de 2025 Rezagados del 25 al 27 de octubre de 2025
Inicio de labores académicas primer curso	07 al 30 de noviembre de 2025
Inicio de labores académicas segundo curso	05 al 28 de diciembre 2025
Inicio de labores académicas tercero curso	09 de enero al 01 de febrero de 2026
Inicio de labores académicas cuarto curso	13 de febrero al 08 de marzo de 2026
Inicio de labores académicas quinto curso	20 de marzo al 12 de abril 2026
FINALIZACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS DEL PRIMER SEMESTRE 2026	ABRIL – MAYO DE 2026
SEGUNDO SEMESTRE 2025-II	
REINICIO DE ESTUDIOS, MATRICULA EN CURSOS DESAPROBADOS DEL SEGUNDO SEMESTRE	Del 3 de abril al 22 de mayo de 2026
Matricula y sexta cuota	Del 1ro. al 22 de mayo de 2026 Rezagados 23 al 27 de mayo
Inicio de labores académicas sexto curso	Del 05 al 28 de junio de 2026
Inicio de labores académicas séptimo curso	10 de julio al 02 de agosto de 2026
Inicio de labores académicas octavo curso	14 de agosto al 6 de setiembre de 2026
Inicio de labores académicas noveno curso	18 de setiembre al 11 de octubre de 2026
Inicio de labores académicas decimo curso	23 octubre al 15 de noviembre de 2026
FINALIZACIÓN DE LABORES LECTIVAS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026	NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2026
PRACTICA DE ESPECIALIDAD	Se realiza una vez aprobado todo el plan de estudios

- El calendario puede tener ligeras variaciones por causas no imputables a la Escuela de Posgrado
- Los cursos se activan sólo para los estudiantes que, conforme al compromiso asumido en su postulación están al día en sus pagos.

III. Costo total del programa de posgrado

- 3.1. Cada Programa de Posgrado tiene una inversión costo total de S/ 6 200 Soles, (SEIS MIL DOSCIENTOS SOLES), de los cuales DOS matrículas cada una de S/ 200 Soles (DOSCIENTOS SOLES) y por derecho de enseñanza de 5 800 Soles (CINCO MIL OCHOCIENTOS SOLES) pagaderos en cuotas tal como se presenta en el CRONOGRAMA DE PAGOS

- 3.2. Asimismo el/la **POSTULANTE/INGRESANTE** se compromete a cancelar puntualmente los DERECHOS DE MATRICULA Y ENSEÑANZA por los servicios educativos de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGOS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES EN ENFERMERÍA

PRIMER SEMESTRE	FECHAS DE PAGO	VALOR SOLES
Matricula y primera cuota	22 de setiembre al 27 de octubre de 2025	780
Segunda cuota	01 al 30 de noviembre 2025	580
Tercera cuota	01 al 30 de diciembre de 2025	580
Cuarta cuota	01 al 30 de enero de 2025	580
Quinta cuota	03 al 28 de febrero del 2026	580
SEGUNDO SEMESTRE	FECHAS DE PAGO	VALOR SOLES
Matricula y sexta cuota	13 de abril al 27 de mayo de 2026	780
Séptima cuota	1ro. al 30 de junio de 2026	580
Octava cuota	01 de julio al 04 de agosto de 2026	580
Novena cuota	01 de agosto al 08 de setiembre de 2026	580
Decima cuota	01 de setiembre al 13 de octubre de 2026	580

INVERSIÓN TOTAL DE LA ESPECIALIDADES EN ENFERMERÍA

S/ 6 200 SOLES

- Los cursos se activan sólo para los estudiantes que, conforme al compromiso asumido en su postulación están al día en sus pagos.
- IV. **Obligatoriedad de cumplimiento de pagos**
El estudiante regular, que tenga la condición de deudor, no podrá continuar sus estudios en el programa de posgrado, requiere estar al día en sus pagos según el compromiso suscrito en su postulación. La Escuela de Posgrado se reserva el derecho de separar por incumplimiento.
- V. **Causales de separación definitiva del estudiante**
- Por abandono de estudios sin solicitar reserva de matricula.
 - No cumplir con el compromiso de pagos suscrito al momento de su postulación.
 - Suplantar o ser suplantado en el examen de admisión o en las sustentaciones de tesis.
- VI. **Imposibilidad de efectuar estudios simultáneos en la Escuela de Posgrado de la UNSAAC**
- El estudiante está impedido de estudiar dos Programas de Posgrado en forma simultánea, debe concluir su plan de estudios
 - De verificar a un estudiante que esté postulando a un segundo Programa de Posgrado, automáticamente se desactivará la última postulación.
- VII. **Impedimentos para postular a un Programa de Posgrado**
Ser deudor a la Escuela de Posgrado, previamente deberá cancelar si tuviera deuda pendiente.
- VIII. **Vigencia del contrato**
El presente contrato es vigente siempre y cuando el POSTULANTE/INGRESANTE este al día en sus pagos por Derechos de Matrícula y Enseñanza conforme está establecido en la presente, de no ser así queda inmediatamente rescindido.
- IX. **El POSTULANTE/INGRESANTE declara tener conocimiento del reglamento general de la escuela de posgrado**
Declaro que al momento de la suscripción del presente contrato ha leído en portal web <http://postgrado.unsaac.edu.pe/> el Reglamento General de la Escuela de Posgrado en las partes pertinentes a los derechos, deberes, obligaciones, así como de las prohibiciones y su compromiso de respetarlas y acatarlas.
- X. **Declaración de conformidad**
El POSTULANTE/INGRESANTE declara que este documento lo firma en forma libre y sin ningún tipo de presión, así como declara tener pleno conocimiento de las características y condiciones del servicio que brinda la ESCUELA, las que encuentra a su entera satisfacción. En ese sentido, este contrato es obligatorio en todo lo expresado en él, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Cusco , _____ del 202__

NOMBRES Y APELLIDOS : _____

FIRMA POSTULANTE/INGRESANTE _____

N. de DNI: _____



HUELLA DIGITAL